



MEMORIA FUNCIONAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

La Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante Agencia) se crea mediante Ley 23/2007, de 18 de diciembre como agencia de régimen especial, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en dicha Ley y en su Estatuto.

El 25 de enero de 2010 inicia de forma efectiva el ejercicio de sus funciones y competencias.

En la citada Ley 23/2007 se recoge en la Disposición transitoria primera el régimen transitorio en materia de personal y se establece que “desde la puesta en funcionamiento de la Agencia y hasta que se resuelva la primera convocatoria de acceso a las nuevas especialidades previstas en esta Ley, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, el personal que en el momento de dicha puesta en funcionamiento ocupe puestos de trabajo en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Provinciales de la referida Consejería con funciones que el artículo 6 de esta Ley atribuye a la Agencia, mantendrá su dependencia orgánica de la referida Consejería y pasará a depender funcionalmente de la Agencia”.

La disposición final segunda de la Ley 23/2007 relativa a la aplicación del sistema de concurso señala que “conforme a lo previsto en el artículo 61.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, excepcionalmente en las dos primeras convocatorias de acceso a las especialidades referidas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de esta Ley, se aplicará el sistema de concurso y se valorará como mérito el tiempo de servicio prestado en la Administración tributaria de la Junta de Andalucía”.

Finalmente, el régimen transitorio termina con la Disposición transitoria tercera relativa a la asunción efectiva de funciones por la Agencia dispone que “hasta que se produzca la asunción efectiva por la Agencia de las funciones previstas en las letras a), b), d), e) y f) del artículo 6, estas seguirán ejerciéndose por los órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, otras Consejerías, oficinas, o entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía que las tuvieran atribuidas conforme a la normativa vigente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley”

En relación con la creación de las especialidades a que se refiere el régimen transitorio, se recoge en la Disposición Adicional Primera, Segunda y Tercera de la Ley 23/2007.

De acuerdo con lo anterior, la disposición adicional primera crea la especialidad de Inspección y Administración Tributaria dentro del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía, la disposición adicional segunda, crea la especialidad de Gestión y Valoración Tributaria, dentro del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía y la Disposición Adicional Tercera crea la especialidad de Asistencia Tributaria, dentro del Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía.

El personal que presta servicio en la Agencia tiene un doble régimen de adscripción:



Por una parte, el personal dependiente funcionalmente de la Agencia en la provincia está adscrito a los de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía conforme a la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio. En este sentido, hay que tener en cuenta que le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Decreto respecto a los servicios comunes.

Por otra parte, los servicios centrales mantienen la adscripción orgánica a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 23/2007.

En la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, en su disposición final sexta se añade la disposición adicional octava, se modifica la Ley 23/2007, con el propósito de mejorar la agilidad en la gestión de la Agencia modificando la disposición transitoria primera de la Ley 23/2007 y suprimiendo la disposición adicional primera, segunda, tercera y cuarta.

En este sentido, la disposición adicional octava de la Ley 23/2007 relativa a la dependencia orgánica y funcional del personal que presta servicio en la Agencia establece que “el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma”.

Por otro lado, la disposición transitoria primera de la Ley queda redactada del siguiente modo “hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia, se mantendrá la dependencia orgánica preexistente del personal que presta servicio en la misma a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria”

En este sentido, hasta la aprobación de la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN, el personal que presta servicio en la misma mantiene un doble régimen de adscripción como se ha indicado anteriormente. Por una parte, los servicios periféricos se encuentran adscritos a las Delegaciones del Gobierno conforme a la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio. En cambio, los servicios centrales mantienen la adscripción orgánica a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, una vez que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia, el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma, desapareciendo con la supresión de la disposición adicional primera, segunda, tercera y cuarta, la dependencia orgánica del personal condicionada a la primera convocatoria de acceso a las nuevas especialidades previstas en la Ley de creación de la Agencia.

Sentado lo anterior, y una vez realizada la correspondiente adscripción orgánica, es necesario adecuar la relación de puestos de trabajo que se adscriba a la Agencia para posibilitar la ejecución de la planificación estratégica aprobada por el Consejo de Gobierno para el período 2018-2021, conforme a la



cual se estima prioritario mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

Por tanto, la modificación de RPT que propone la Agencia ha de ser tomada en consideración desde una doble perspectiva.

Por una parte, en ejecución de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, hasta que la Agencia disponga de RPT, los servicios comunes están siendo prestados por las Delegaciones del Gobierno, para los servicios periféricos, y por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, para los servicios centrales. De este modo, cuando concluya este período transitorio la Agencia precisará disponer de efectivos para la atención de estos servicios comunes.

Por otra parte, como se ha señalado con anterioridad, en ejecución del contrato de gestión 2018-2021, la Agencia se ha propuesto mejorar las condiciones de lucha contra el fraude fiscal.

Por tanto, desde la perspectiva de personal, para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude, es necesario disponer de un marco de recursos humanos que permita adaptarse a los cambios del nuevo modelo de atención a la ciudadanía con el propósito de actuar en el campo de la prevención, que exige implementar una nueva configuración de los servicios de información y asistencia en el que se tome en consideración los requerimientos derivados de la relación por medios electrónicos con la ciudadanía.

En la misma línea, los cambios normativos que afectan a los impuestos que actualmente gestiona la Agencia y aquéllos cuya gestión va a asumir, prestando especial atención a los beneficios fiscales, aconseja reforzar el control en la fase de gestión, inspección y recaudación.

De acuerdo con lo anterior, se propone la siguiente modificación de la relación de puestos de trabajo de la Agencia:

1. Servicios horizontales.

En relación con los servicios horizontales propios, una vez aprobada la RPT, la Agencia debe asumir los servicios comunes que actualmente presta la Delegación del Gobierno para los servicios periféricos y, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para los servicios centrales.

De acuerdo con lo anterior, es imprescindible modificar la relación de puestos de trabajo de la Agencia a fin de reforzar la estructura del Área de Recursos Humanos y del Área Económico-Financiera en Servicios Centrales y dotar a las provincias de una estructura mínima para atender las funciones que en materia de personal y gestión económica se venían prestando por las Delegaciones del Gobierno y la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En concreto, la Agencia asume en materia de recursos humanos, competencias en gestión de todo el personal que presta servicio en la Agencia Tributaria, (incidencias en el cumplimiento jornada

laboral, vacaciones, permisos y licencias, nóminas, seguridad social, etc.), formación, prevención de riesgos laborales, archivo, registro.

En el Área de Recursos Humanos dependiente de los servicios centrales de la Agencia, carente de estructura, se crearán las correspondientes Secciones, Asesorías Técnicas, Dirección de Archivo y negociados para asumir las funciones que actualmente se presta por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Adicionalmente, en el Área Económico-Financiera se gestionará el presupuesto capítulo I, II, III y VI de la Agencia, por lo que es necesaria la creación en Servicios Centrales de nuevos puestos para atender las necesidades de gestión económico-financiera, bajo premisas de racionalización en el gasto público, optimización de los recursos públicos, coherencia en la actuación administrativa.

En el Área de Económico-Financiera, que actualmente cuenta con una estructura mínima, se crearán las correspondientes Secciones y Negociados para asumir las nuevas funciones, que se venían prestando por Secretaría General Técnica de la Consejería, entre otros, en materia de contratación, inventario de bienes, compra centralizada de material de oficina.

En el ámbito provincial, la Delegación del Gobierno a través de la Secretaría General Provincial de Hacienda, atiende las necesidades en materia de personal, archivo y gestión económica al personal con dependencia funcional de la Agencia. En este sentido, es necesario dotar de una estructura mínima a las Gerencias Provinciales consistente en una Jefatura de Sección y dos Jefaturas de Negociado en cada provincia.

2. Recaudación ejecutiva propia.

La eficiencia y eficacia de la gestión recaudatoria precisa de una organización adecuada de los recursos disponibles.

En este sentido, es necesario, por una parte, realizar actuaciones centralizadas de gestión recaudatoria y, por otra parte, una atención descentralizada, cercana al origen de la deuda tributaria y al domicilio del contribuyente.

De este modo, la configuración de la estructura de la recaudación ejecutiva debe dar respuesta a esta doble necesidad: actuaciones y procedimientos homogéneos centralizados y atención descentralizada para acercar la Administración a la ciudadanía, máxime en la resolución de incidencias que presentan un notable impacto en los contribuyentes.

De acuerdo con lo anterior, la centralización es necesaria desde una triple perspectiva:

1. La existencia de procedimientos estandarizados mediante el tratamiento de ficheros hace necesario que de modo centralizado se lleven a cabo las siguientes actuaciones:

a) Embargo de cuentas

b) Embargo de sueldos y salarios

2. La competencia territorial de la Unidad Central de Recaudación abarca todo el territorio andaluz mientras que las unidades de recaudación provinciales solamente tienen competencia en el ámbito territorial de su provincia.

3. La necesaria coordinación en el lanzamiento de los diferentes procedimientos de embargo para evitar la concurrencia de embargos sobre un mismo deudor, desde unidades de recaudación diferentes, que puedan ocasionar perjuicios no deseados a los contribuyentes.

Por otra parte, es necesario que de modo descentralizado se lleven a cabo diversas actuaciones:

a) La información y asistencia al contribuyente para la resolución de incidencias relacionadas con la recaudación ejecutiva.

b) Las propuestas inmediatas de levantamiento de embargo

c) La resolución de aplazamientos y fraccionamientos

d) Emisión de certificados sobre el estado de la deuda en ejecutiva.

e) Relaciones con los registros de la propiedad de la provincia

De acuerdo con lo anterior, se propone crear en los Servicios Centrales de la Agencia 8 plazas de Oficina Técnica de Recaudación Ejecutiva con destino en cada una de las provincias, dependiente de la Unidad Central de Recaudación para garantizar actuaciones centralizadas de gestión recaudatoria y una atención al contribuyente cercana a su domicilio y al origen de la deuda.

Las nuevas funciones que asume la Agencia en materia de recaudación ejecutiva propia hacen insuficiente el personal dependiente de la Unidad Central de Recaudación en los servicios centrales y de los Servicios de Recaudación de las Gerencias Provinciales, que tienen actualmente asignadas entre otras funciones, la tramitación y resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de la deuda análisis y control de las solicitudes de suspensión de deuda, tramitación y resolución de procedimientos de derivación de responsabilidad, tramitación y resolución de procedimientos de sucesión de deudas, tramitación y resolución de recursos de reposición contra la providencia de apremio.

El elevado número de actuaciones en materia de recaudación, ha provocado una acumulación de expedientes pendientes de resolver que, junto con las nuevas funciones en materia de recaudación ejecutiva, hacen necesario reforzar la Unidad Central de Recaudación en el ámbito de servicios centrales y los Servicios de Recaudación en el ámbito de las 8 provincias.

Por lo que se propone, la creación de Jefaturas de Sección y Negociados tanto en los Servicios Centrales de la Agencia como en las 8 Gerencias Provinciales atendiendo a las cargas de trabajo de cada una de ellas.

Además, en el ámbito provincial, es necesario contar con Asesores Técnicos, para prestar

información y asistencia a la ciudadanía en la resolución de incidencias relacionadas con la recaudación ejecutiva, tramitar expedientes que se le asignen, realizar el asesoramiento, estudio y apoyo técnico a las Oficinas Técnicas de Recaudación Ejecutiva y las Jefaturas de Sección en cada provincia.

En este sentido, se propone la creación de plazas de Asesor Técnico nivel 25 y nivel 23. A las primeras a las que se asignará tareas de asesoramiento y estudio y la tramitación de los expedientes de mayor complejidad técnica mientras que en el caso de los Asesores Técnicos nivel 23 se les asignarán principalmente tareas de tramitación de expedientes, apoyo técnico y asistencia e información a la ciudadanía en relación los procedimientos de recaudación ejecutiva.

Por último, es necesario contar con personal administrativo de apoyo a los Asesores Técnicos y Jefes de Sección.

3. Reforzar la lucha contra el fraude fiscal

En el Contrato de Gestión 2018-2021 publicado en el BOJA de fecha 9 de julio de 2018 mediante Resolución del Consejo de Gobierno de fecha 3 de julio de 2018, la Agencia afronta el reto de afianzar de manera efectiva la organización interna, ya que el personal de la Agencia desempeña sus funciones en un campo tan especializado como es el tributario contribuyendo a prestar servicios a la ciudadanía y a luchar contra el fraude fiscal, con altos estándares de calidad.

Desde la perspectiva de la lucha contra el fraude fiscal, se requiere una respuesta de la Administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal tal y como se recoge en el Plan Especial se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

A través del control tributario se pretende, en síntesis, acercar el momento de la reacción de la Administración tributaria frente a conductas fraudulentas, conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponible o la minoración de bases imponibles sujetas a tributación y, por supuesto, a la aplicación indebida de beneficios fiscales previstos por la normativa de los tributos gestionados por la Agencia prestando especial atención al cumplimiento de los requisitos que permiten a la ciudadanía gozar de los mismos, así como el fraude en fase de recaudación.

La tipología de controles que lleva a cabo la Agencia abarca desde la comprobación y verificación de las operaciones declaradas, hasta el control de aquellas operaciones que no son objeto de declaración, realizando actuaciones de control de presentación, así como actuaciones de control extensivo y la comprobación e investigación intensiva realizada por la inspección conforme a las líneas de riesgo fiscal que identifica cada año el Plan de Control Tributario

En esta materia es fundamental realizar un esfuerzo coordinado en materia de obtención, tratamiento y explotación de la información relevante a efectos fiscales, ya sea propia o suministrada por terceras personas.

Por otro lado, la Agencia estima conveniente la necesidad de asumir la gestión directa del Canon



de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, lo que permitiría incrementar los resultados alcanzados hasta la fecha.

Actualmente, la Agencia en relación con este impuesto realiza actuaciones en fase de inspección en servicios centrales. En las Gerencias Provinciales con la actual plantilla de personal no es posible llevar a cabo actuaciones de control en fase de gestión y en fase de inspección de este impuesto.

Debemos tener en cuenta que en el ámbito de aplicación de impuesto existen 414 entidades suministradoras, comprende 778 municipios con un volumen de autoliquidación que asciende a 4614 y con un universo de contratos que superan los 5 millones y que origina unos 20 millones de facturas al año.

De acuerdo con lo anterior, y desde la perspectiva del control tributario, teniendo en cuenta los nuevos retos que afronta la Agencia como es la gestión directa en todas sus fases del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, los compromisos recogido en el Plan Especial de Lucha contra el Fraude Fiscal, y la planificación prevista en el Contrato de Gestión 2018-2021, la Agencia estima necesario reforzar la estructura tanto en Servicios Centrales como en las Gerencias Provinciales.

En el ámbito provincial, se propone la creación del Servicio de Coordinación Tributaria en cada Gerencia Provincial que asumiría las siguientes competencias:

- La gestión de forma directa del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma para realizar actuaciones en el plano de prevención, control y recaudación, lo que permitiría incrementar los resultados alcanzados hasta la fecha.

En este sentido, es necesario llevar a cabo una estrategia de actuación coordinada a nivel provincial que permita implementar una adecuada selección de contribuyentes desde la perspectiva del control intensivo (inspección) y extensivo (gestión) partiendo del tratamiento de los datos suministrados, que se traducirían en 20 millones de facturas.

Por tanto, es prioritaria la adecuada coordinación con los Servicios de Inspección y de Gestión de las Gerencias Provinciales de las actuaciones de control que permitan no sólo mejorar los resultados de lucha contra el fraude y sino acercar a los contribuyentes a su ámbito territorial de actuación.

- Realizar actuaciones del control del pendiente de cobro de todos los ingresos de derecho público que gestiona la Agencia, que abarca el seguimiento de la deuda en las distintas fases del procedimiento de recaudación. El control tributario como pieza fundamental en la lucha contra el fraude alcanza también la fase de recaudación.

Este tema es fundamental ya que permite reducir el tiempo de cobro de las deudas tributarias, con el consiguiente incremento de la liquidez y de la calidad de las deudas con la Hacienda Pública.

- La gestión de manera centralizada en un único Servicio de la revisión de los actos dictados en vía



administrativa por la Agencia. Esto va a permitir reducir los tiempos de resolución y en consecuencia de suspensión de ingreso de la deuda. Adicionalmente, la anulación temprana de la deuda en el caso de ingreso permite ahorro en materia de devolución de intereses de demora.

Además esta centralización va a permitir la mejora de la litigiosidad y la unificación de criterio en las resoluciones de los recursos y devoluciones.

Actualmente, la tramitación de los recursos de reposición y de las devoluciones de ingresos indebidos se lleva a cabo en los Servicios de Gestión, Inspección y Recaudación. Se encuentran pendiente de resolver:

- 2.533 recursos de reposición.
- 1.411 devoluciones de ingresos indebidos.

Esta situación hace necesario no sólo llevar a cabo una centralización en esta materia sino llevar a cabo una reestructuración de plazas ya existentes y un refuerzo de personal con plazas de Asesores Técnicos para reducir los tiempos de resolución.

- Reducir el tiempo de tramitación de la ejecución de resoluciones administrativas y sentencias judiciales, lo cual va a permitir, anticipar el cobro de las deudas suspendidas y minorar el coste derivado de los intereses de demora.

- Incrementar las actuaciones en fase de control extensivo, minorando el tiempo de respuesta de la Administración ante una actuación fraudulenta, con el consiguiente incremento del efecto inducido que permita mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior, se propone crear en las Gerencias Provinciales 8 Jefaturas de Servicio de Coordinación Tributaria dependiente de cada Gerente Provincial para fundamentalmente asumir las nuevas cargas de trabajo generadas por el canon de mejora y reducir el tiempo de tramitación de los procedimientos de revisión de actos en vía administrativa y la ejecución de resoluciones administrativas y sentencias judiciales garantizando el cobro temprano de la deuda tributaria y reduciendo el importe de intereses de demora en caso de resoluciones estimatorias para el contribuyente.

Además, para este proyecto de lucha contra el fraude es necesario crear plazas de Asesor Técnico niveles 25 y 23 cuyo número varía en función de las cargas de trabajo de cada Gerencia Provincial. A los Asesores Técnicos nivel 25 se les asignará la tramitación de los expedientes más complejos, tareas de asesoramiento técnico en materia de recurribilidad de las resoluciones dictadas por los órganos económico-administrativos, apoyo a la Jefatura de Servicio en la depuración del pendiente de cobro de deudas suspendidas y en la selección de expedientes para asignar su comprobación a los Servicios de Inspección o Gestión.

A los asesores técnicos nivel 23 se les asignarán tareas de tramitación de recursos de reposición y devoluciones de ingresos indebidos, información y asistencia a los contribuyentes, ejecución de resoluciones judiciales o administrativas o apoyo en la depuración del pendiente de cobro relativo a deudas distintas de las anteriores.



También desde la perspectiva del control tributario en la lucha contra el fraude, es imprescindible reforzar los Servicios de Valoración en el ámbito provincial y en los servicios centrales de la Agencia a fin de comprobar los valores declarados por los contribuyentes y disminuir el tiempo de tramitación de los procedimientos de comprobación de valores y de Tasación Pericial Contradictoria.

Como consecuencia de los cambios jurisprudenciales, la valoración mediante dictamen de peritos para determinar la base sujeta a tributación en el caso de las adquisiciones de bienes inmuebles rústicos o urbanos o empresas o participaciones en entidades, ha adquirido una relevancia.

4.- Atención a la ciudadanía

La estrategia de la Lucha contra el Fraude Fiscal se organiza entre otras desde la perspectiva de la prevención.

En este sentido, la aplicación de los tributos debe orientarse a la inducción del cumplimiento espontáneo de las obligaciones. De este modo, se potencia la recaudación y la eficiencia de los recursos destinados a la lucha contra el fraude fiscal.

La apuesta por la prevención se va articular sobre tres ejes: la mejora de la accesibilidad y transparencia de la aplicación de los tributos; la mejora de los servicios de información; y la mejora de los servicios de la asistencia a la ciudadanía.

Esto hace necesario reforzar las funciones de información y asistencia a la confección de autoliquidaciones que desde las Gerencias Provinciales se presta a la ciudadanía.

En relación con la información tributaria, la Agencia apuesta por una atención personalizada atendiendo a los perfiles de la ciudadanía demandante de información, por la prestación de información por personal especializado adaptándose, cuando sea preciso, a la complejidad de las cuestiones planteadas por las personas contribuyentes y por el suministro de información clara, precisa y comprensible.

En relación con la asistencia, la Agencia es consciente de la dificultad de la cumplimentación de los modelos de autoliquidación correspondiente a los tributos cuya gestión tiene encomendada. En atención a esta circunstancia, la Agencia asume el compromiso de contribuir a reducir los costes indirectos que para la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones. A tal fin, ha generalizado la asistencia a la confección de los modelos de autoliquidación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el año 2017 se atendieron aproximadamente 12.000 citas de información y se cumplimentaron por el personal del Servicio de Información 37.000 autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y 36.000 autoliquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.



Es necesario incrementar en algunas Gerencias Provinciales el número de plazas de Asesor Técnico Información para seguir afrontando esta tarea de asistencia a la ciudadanía en el cumplimiento de sus obligaciones.



El Director

Fdo: Manuel Vázquez Martín

sindicato andaluz de funcionarios